



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Octubre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 025-2020/GOB.REG.HVCA/CR/GSA de fecha 15 de octubre del 2020, la Consejera Regional por la Provincia de Castrovirreyna Gianina Sánchez Almonacid solicita realizar las sesiones de consejo regional bajo la modalidad de virtual por motivo de salud, detallando los mismos en el documento de la referencia, asimismo, adjunta a dicha solicitud documentos consistentes como certificado médico, informe ecográfico de gestación y fotos de ecografía, con los cuales acredita que se encuentra en estado de gestación.

Que, al respecto, se debe tener en consideración lo dispuesto por la Ley N° 31051 – Ley que Amplia las Medidas de Protección para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en Casos de Emergencia Nacional Sanitaria, que señala lo siguiente: **Artículo 1° - Objeto de la Ley:** *En los centros de trabajo las mujeres gestantes solicitarán al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante. El empleador después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, sin afectar sus derechos laborales. Durante la vigencia del estado de emergencia nacional de carácter sanitario declarada por el Estado, el empleador identifica a las trabajadoras mujeres gestantes y madres lactantes cuya integridad o la de su menor hijo/a son puestas en riesgo por las circunstancias que propiciaron el estado de excepción decretado, a efectos de aplicar de forma obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales. Cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, el empleador asigna a las mujeres gestantes y madres*





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Octubre del 2020.

actantes labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto otorga preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Que, al respecto, dicha solicitud fue materia de debate en el pleno del consejo regional, el mismo que luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del consejo regional, se emite el siguiente acuerdo de consejo regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Consejera Regional por la Provincia de Castrovirreyna Gianina Sánchez Almonacid la asistencia a las sesiones del Consejo Regional de Huancavelica de manera virtual, hasta que culmine su periodo de gestación, en merito a lo dispuesto en la Ley N° 31051.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL